

CLAUSULAS GENERALES



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº/2...



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Contenido

CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO.....	4
ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DE LOS PLIEGOS.....	4
ARTÍCULO 3º: TERMINOLOGÍA.....	4
ARTICULO 4º: ENCUADRE LEGAL. NORMAS DE APLICACIÓN.....	7
ARTICULO 5º: DURACIÓN DEL CONTRATO.....	8
ARTICULO 6º: DOMICILIO CONSTITUIDO.....	8
ARTICULO 7º: JURISDICCIÓN ORDINARIA.....	8
ARTICULO 8º: IMPREVISIÓN CONTRACTUAL.....	9
ARTICULO 9º: CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS SERVICIOS. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.....	9
CAPITULO 2: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACION.....	9
ARTÍCULO 10º: CONDICIONES PARA SER OFERENTES.....	9
ARTICULO 11º: UNIÓN TRANSITORIA.....	11
ARTICULO 12º: IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE.....	11
ARTÍCULO 13º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.....	12
ARTÍCULO 14º: CONSULTAS, SOLICITUDES Y CIRCULARES.....	12
ARTÍCULO 15º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
15.1 SOBRE 1:.....	14
LEGAJO I: Documentación Jurídica.....	14
LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera.....	16
LEGAJO III: Documentación que acredite la capacidad Técnica y Operativa.....	17
15.2 SOBRE 2:.....	18
ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE OFERTA.....	19
ARTÍCULO 17º: RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	20
ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	21
ARTÍCULO 19º: VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES.....	22
ARTÍCULO 20º: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTA (SOBRE N°1).....	22
ARTÍCULO 21º: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS (SOBRE N°2).....	23
ARTÍCULO 22º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZAR.....	23
ARTÍCULO 23º: AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS.....	24
ARTÍCULO 24º: MEJORA DE OFERTAS.....	24
ARTÍCULO 25º: CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.....	24



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
ARTÍCULO 26º: ADJUDICACIÓN	24
ARTÍCULO 27º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA.....	25
ARTÍCULO 28º: FACULTAD DE ADJUDICAR A OTROS OFERENTES POR ORDEN DE MÉRITO.....	25
ARTÍCULO 29º: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
ARTÍCULO 30º: FIRMA DEL CONTRATO.....	26
ARTÍCULO 31º: FACULTAD DE ADJUDICAR A OTROS OFERENTES POR ORDEN DE MÉRITO.....	26
ARTÍCULO 32º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	26
ARTÍCULO 33º: SUBCONTRATACIÓN	26
ARTÍCULO 34º: INDEMNIDAD	26



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente es la contratación del **Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande**, bajo el régimen de concesión de servicios públicos, con las modalidades, características y formas que se especifican en el presente Pliego.-

La licitación comprende los servicios de:

1. Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta (canastos);
2. Recolección de residuos dispuestos en contenedores de 1,0 m3;
3. Recolección de residuos Voluminosos;
4. Barrido mecánico de calzadas;
5. Barrido manual, limpieza de calles y recolección de material producido;
6. Servicios Opcionales; y
7. Recolección de Residuos Comerciales e Industriales asimilables.

Cada uno de los servicios enumerados precedentemente, serán adjudicados en un solo bloque, no admitiéndose adjudicaciones parciales por ítem. Los mismos se encuentran detallados en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas. El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de la totalidad del servicio adjudicado, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones.

ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRESUPUESTO OFICIAL

-

VALOR DE LOS PLIEGOS

El presente documento, conjuntamente con sus anexos, constituye el Pliego de Bases y Condiciones que establece los derechos y obligaciones de la Concedente, de los Participantes y Oferentes de la Licitación y de quienes resulten Adjudicatarios de los servicios licitados.

El Presupuesto Oficial de la presente **Licitación Pública es de cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 81/100 (\$ 47.824.607.664,81).**

El Pliego de la Licitación podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Rentas de Río Grande, sita en la calle Luis Py y Rosales y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en calle San Martín N° 551- 6º piso oficina 72, en horario de atención al público. -

Previamente al llamado, el Departamento Ejecutivo Municipal, actualizará en caso de corresponder, el Presupuesto Oficial haciendo uso de la fórmula polinómica definida para el cálculo de los precios redeterminados, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial presentado es de fecha agosto 2023.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) –

ARTÍCULO 3º: TERMINOLOGÍA

A todos los efectos que pudieran corresponder de la interpretación del pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tienen el siguiente significado y/o alcance de los siguientes términos:

ADJUDICATARIO: Oferente al cual se le concede la adjudicación de la licitación.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ó la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal.

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto o de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquetas.

CIRCULARES y/o DISPOSICIONES ACLARATORIAS: Son los actos administrativos emanados antes del acto de apertura de oficio o a pedido de los posibles oferentes. Luego del acto de apertura opera la preclusión respecto de las observaciones y aclaraciones que hubieran merecido en las etapas anteriores.

COMISION DE PREADJUDICACION: Es la que designa el Departamento Ejecutivo Municipal para el análisis, evaluación y pre adjudicación de las ofertas, dentro del marco normativo vigente.

CÓMPUTO DE PLAZOS: Para el cómputo de plazos se entenderá en días calendarios hábiles, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo. No obstante, se podrá acordar que para cumplimentar ciertos actos se tomen plazos en días y horas corridos; en todos estos casos deberá hacerse la respectiva salvedad. -

CONCEDENTE: Es el Municipio de Río Grande.

CONCESIONARIA: Adjudicatario firmante del Contrato y sus complementos. -

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado, temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

CONTRATO: Contrato de Concesión del Servicio de Higiene Urbana, que rige las relaciones entre el Municipio y el Concesionario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnico-legales que lo integran y lo complementan. -

CUADRA: para todos los efectos de este pliego se considera “cuadra” al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud podrá ser variable, tomándose entre ejes de calzadas transversales y consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales.

En el caso de avenidas con cantero central o espacios separadores delimitados por cordones reales o virtuales corresponderán dos (2) unidades de cuadra siempre y cuando la recolección se efectúe transitando la unidad móvil compactadora una vez por cada calzada; igual criterio se utilizará para el cómputo de cuadras asignadas a los barrenderos. - Para el servicio de barrido de calles, se computa como cuadra la limpieza de ambos cordones. Cuando se barra un solo cordón se tomará como media cuadra.

DOCUMENTACIÓN: todos los elementos del contrato. -

EJIDO: Es el Ejido Urbano de la Ciudad de Río Grande. -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.-

IMPUGNACIÓN: Acción de reclamo por parte de alguno de los oferentes de la licitación y que apunte a destacar o refutar alguna anomalía, error, omisión o dato en alguna documentación presentada para esta licitación con la finalidad de posibilitar la aplicación del cuerpo normativo vigente para cada caso concreto. -

LAS PARTES: Durante la etapa previa a la firma del contrato, el Municipio y los Oferentes. Firmado el contrato el Concedente y la Concesionaria.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes de Servicio.

LIBRO DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado del Pedido de Empresa.

LICITANTE: El Municipio.

MACIZO O MANZANA CATASTRAL: subdivisión física existente en los sectores catastrales, separadas entre sí por vías de tránsito vehicular o peatonal y/o limitadas por accidentes naturales como cerros, acequias, ríos, etc., las que deben poseer identificación catastral.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Se denomina así a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido. Son los únicos elementos contractuales de comunicación entre las partes.

MUNICIPIO: es el Municipio de Río Grande. –

NOTAS ACLARATORIAS: Es la comunicación escrita y formal, cursada por el MUNICIPIO a los OFERENTES que implican aclaraciones del llamado a licitación.

NOTA DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el documento por el cual el Representante Técnico comunica a la Autoridad de Aplicación sus respuestas a las Ordenes de Servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

OFERENTE: Persona jurídica que presenta una oferta en la licitación. –

ORDENANZAS: Son las normas dictadas por el Concejo Deliberante.-

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento por el cual la Autoridad de Aplicación instruye, dispone y controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

PLAN DE TRABAJO: Diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este pliego.

PLIEGO: El presente Pliego General de Bases y Condiciones, sus Anexos y Aclaraciones oficiales.

REPRESENTANTE TECNICO: Es el profesional universitario perteneciente a la Concesionaria, teniendo a su cargo la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego. Es el único habilitado para emitir Pedido de Empresa y recibir Órdenes de Servicio. El Representante Técnico convalida los actos de Control.

RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION: Son los residuos provenientes de la construcción, remodelación y arreglos de vivienda y otras estructuras depositadas frente a las viviendas, comercios, industrias, etc., cuyo volumen sea igual o inferior a 1,00 metro cúbico.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANO (RSU): Comprende a los residuos sólidos domiciliarios y el material rechazado o descartado, dispuesto por particulares en recipientes específicos. - Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional Nº 24.051 y su Decreto Reglamentario Nº 831/ 93 y en la Ley Provincial 105 y su Decreto reglamentario 133/93 o en aquellas normas que las reemplacen en el futuro a nivel Nacional o Provincial.

RESOLUCIONES: Son las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal. -

SUBCONTRATISTAS: Empresa o empresas que prestan un servicio a la Concesionaria. Estos servicios son para cubrir trabajos estacionales o suplir la rotura de los equipos de la Concesionaria.

VIA PUBLICA: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

ZONA Y/O SECTOR: Área de la Ciudad de Río Grande en el que se subdivide la misma y dentro la cual la Concesionaria prestará los servicios objeto de la presente Licitación.

ARTICULO 4º: ENCUADRE LEGAL. NORMAS DE APLICACIÓN.

El acto de apertura, el procedimiento licitatorio, la adjudicación y el desarrollo del contrato, se regirán por este Pliego y sus Anexos; sus Circulares Aclaratorias y el Contrato.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación será resuelto en cuanto sea de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la Ley (T) Nº6 de Contabilidad y su normativa reglamentaria, la Carta Orgánica Municipal y subsidiariamente los principios generales del Derecho Administrativo; el código de administración financiera municipal (Ord. Nº 2848/2010) y el código tributario municipal.

Forma parte del marco normativo del presente Pliego lo estatuido en el Art. 78 de la Constitución Provincial en lo atinente a la incorporación de los progresos



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

técnicos en la explotación del servicio y lo referido al control permanente por parte de la Autoridad de Aplicación y de los usuarios acerca de la prestación del servicio.

Así mismo, se considerarán normas de integración e interpretación en caso de duda las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

- La Carta Orgánica Municipal.
- Ley Nacional Nº 25.916 y Dto. Reglamentario Nº 1.158/04. Presupuestos mínimos sobre Gestión de Residuos Domiciliarios;
- Ley Nacional Nº 25.675 General del Ambiente;
- Ley Nacional Nº 24.051 y Dto. Reglamentario Nº 831 de Residuos Peligrosos;
- Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. 351 y actualizaciones sobre Higiene y seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo;
- Ley Nacional Nº 24.557 y sus Decretos sobre Riesgos del Trabajo;
- Ley Nacional Nº 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, y
- Las Ordenanzas Nº 2941/11; Ordenanza Nº 2835/10.

ARTICULO 5º: DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de diez (10) años contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios. La Concedente se reserva el derecho de prorrogar por un período de dos (2) años, previo informe de la Autoridad de Aplicación.

Para el supuesto que el Concedente hiciera uso de la opción de prórroga, deberá comunicar tal circunstancia al Concesionario con treinta (30) días hábiles de anticipación al plazo de vencimiento original, mediante comunicación fehaciente y en el domicilio constituido. Regirán para dicha prórroga las mismas condiciones que en el contrato original que no sufrieran expresa modificaciones en el dispositivo de prórroga.

Previo a decidir sobre la opción de prórroga del Contrato, el Municipio podrá disponer el Llamado a Licitación, a fin de adjudicar los servicios motivo del mismo, sin que ello origine derechos y/o reclamos de cualquier tipo a favor del Contratista, el que podrá presentarse a la misma como Oferente.

ARTICULO 6º: DOMICILIO CONSTITUIDO

Los Oferentes deberán constituir domicilio dentro de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. La Concedente denuncia y constituye su domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 7º: JURISDICCIÓN ORDINARIA

Para todos los efectos jurídicos emergentes de la Licitación, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo tanto de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato del servicio público a celebrar, serán dirimidas ante la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en consonancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 133 haciendo expresa renuncia a cualquier otra



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

jurisdicción que no sea la indicada en el presente, renunciando expresamente, Los Oferentes, a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTICULO 8º: IMPREVISIÓN CONTRACTUAL

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1.091 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

ARTICULO 9º: CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS SERVICIOS. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce las condiciones jurídicas y fácticas, características propias y objeto de los servicios; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que conoce el alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; y que se han basado en todo ello para hacer su oferta, y que ha verificado toda la información y se ha anoticiado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los trabajos, suministros, prestaciones y servicios previstos en el presente Pliego, y aquellos que fueran menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual, junto con los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan. Para ello antes de la presentación de su oferta los interesados deberán examinar exhaustivamente las condiciones del lugar donde se realizarán los trabajos y servicios y todos los demás detalles que hagan al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo obtener por su propia cuenta toda la información necesaria sobre todas las circunstancias que puedan influir o afectar su oferta.

Los adquirentes del pliego deberán durante el período de consulta, señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en la documentación, queda a exclusivo criterio del Municipio bajo el principio de razonabilidad, no teniendo el oferente derecho a reclamo alguno por esos conceptos.

CAPITULO 2: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACION

ARTÍCULO 10º: CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 19.550 y las uniones transitorias de empresas (UT), de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1442 a 1447 y 1453 a 1469 del código Civil y Comercial de la Nación, siempre que estas se ajusten a lo previsto en el presente pliego.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Los grupos empresarios deberán indicar la participación comprometida de cada uno de los integrantes que constituyen el oferente, cuya composición con posterioridad de la presentación de ofertas, no podrá ser modificadas bajo ningún aspecto. En caso de asociaciones de empresas, cada una de ellas deberá cumplir individualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego a excepción de los antecedentes técnicos que podrán ser cumplidos solo por la operadora conforme se indica en el punto c) del presente artículo. La existencia del control accionario o de mayoría de directorio de las empresas oferentes deberá acreditarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ésta. La mayoría accionaria se acreditará mediante copia del libro de registro de accionistas debidamente certificada o por documento fehaciente que lo reemplace. En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante copia certificada del Acta de Asamblea, debidamente constituida, con elección de autoridades y del Acta de Directorio, donde se designe con sus respectivas facultades si difieren de las establecidas en el estatuto social.

Cuando el oferente fuera una unión transitoria (UT), en el instrumento constitutivo deberá establecerse la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes renunciando al beneficio de excusión y división frente al Municipio, por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la licitación y el eventual Contrato y que la quiebra de uno de ellos no impedirá que las restantes empresas continúen prestando el servicio, siendo inoponible a al Municipio la referida falencia.

La participación accionaria de las empresas extranjeras no superará el cincuenta por ciento (50 %) de la U.T. o grupo empresario, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación no será superada durante la vigencia del Contrato. Las empresas extranjeras sólo podrán concurrir asociadas con empresas nacionales en la medida en que mantengan una antigüedad societaria igual o mayor a tres (3) años. Las empresas extranjeras acreditarán dicha prestación con contratos celebrados en el país de origen de las mismas.

Para ser admitidos en la Licitación se enlista a modo de resumen las condiciones mínimas para los proponentes, quienes deberán:

a) Demostrar su capacidad legal para contratar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina. Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos que demande la normativa vigente.

b) Acreditar capacidad, económica y financiera suficiente como para llevar a cabo en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a Licitación. A tal efecto deberán cumplir con todos los requisitos que demande la normativa vigente, en especial de los aspectos contables, de sus responsabilidades tributarias, previsionales, las inscripciones y/o declaraciones juradas que fueren necesarias, así como la notificación de inhabilitaciones o inhabilitaciones que sufrieran, como prerequisite para ofertar.

c) Acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios análogos a los que se licita y/o saneamiento ambiental. A tal efecto se deberá demostrar mediante documentación fehaciente, haber prestado o estar prestando servicios de recolección de residuos sólidos urbanos en 5 localidades similares, en forma ininterrumpida durante un lapso de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación, en ciudades del Territorio Nacional que cuenten con un ejido igual o más extenso al de la Ciudad de Río Grande y con no menos de noventa mil (90.000) habitantes. En el caso de las UT, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

designado como operador y deberá tener una participación en la unión no menor de un cincuenta y uno por ciento (51 %).

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UT, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga.

ARTICULO 11º: UNIÓN TRANSITORIA

En el caso que dos o más empresas concurren integradas en UT, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades a saber:

- a) Unificar la personería y fijar el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.
- b) Suscribir Instrumento público o privado con certificación notarial de firmas en el que conste el compromiso de constituir la UT por todos los integrantes, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.
- c) Contrato de UT debe estar confeccionado conforme previsiones establecidas en el Art. 1464 del código Civil y Comercial de la Nación. El objeto social de las sociedades integrantes de la UT deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación.
- d) Designar al representante legal de una de las sociedades individuales como representante legal único de las UT a los efectos que corresponda y la designación del representante técnico.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UT, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UT, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UT, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UT, deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, sin que ello se oponga a la responsabilidad solidaria de los mismos.

ARTICULO 12º: IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE

No podrán ser oferentes en la presente licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Funcionarios y/o agentes municipales.
- b) Las sociedades en quiebra o en concurso preventivo de acreedores, salvo que tengan acuerdo homologado y se encuentren en la etapa de cumplimiento del acuerdo.
- c) Las sociedades que se encontrasen suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o Municipales como Contratistas de obras y/o servicios, o sus equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisiones de contratos por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados con entes públicos con resolución firme.
- e) Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.
- f) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieran sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.
- g) Las empresas evasoras y deudoras morosas impositivas o previsionales, o deudoras morosas del fisco nacional condenadas con sentencia firme.
- h) Las inhabilitadas por condena judicial.
- l) Las sociedades que se encontrasen suspendidas, sancionadas o inhabilitadas por incumplimiento de normas ambientales, o en procesos judiciales pendientes o sentencias vinculadas de modo directo o indirecto al cumplimiento de normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 13º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Para participar en la licitación los interesados deberán adquirir el Pliego en los lugares indicados a continuación:

- En la Dirección Municipal de Rentas de Río Grande sita en calle Luis Py y Rosales o;
- en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín N° 551– 6º piso, oficina 72 – Capital Federal.

En esa misma ocasión los aludidos deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, y domicilio electrónico a los efectos de eventuales comunicaciones con el Municipio.

La Venta del Pliego se realizará hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 14º: CONSULTAS, SOLICITUDES Y CIRCULARES

CONSULTAS, SOLICITUDES Y CIRCULARES: Las consultas y solicitudes de aclaraciones que formulen los ADQUIRENTES sobre las especificaciones técnicas del servicio serán respondidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente y deberán efectuarse por escrito presentándose en la DIRECCION DE AMBIENTE sita en la calle Perito Moreno n° 702 de la Ciudad de Río Grande, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Apertura. Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán ser emitidas hasta un (1) día hábil antes de la fecha establecida para el Acto de Apertura y serán notificadas al domicilio electrónico denunciado al momento de adquirir el Pliego a todos los ADQUIRENTES, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de CIRCULARES ACLARATORIAS enumeradas correlativamente.

La Autoridad de Aplicación podrá emitir CIRCULARES ACLARATORIAS de oficio, aclarando disposiciones del PLIEGO, entendidas éstas como Circulares Aclaratorias Sin Consulta. Todas las CIRCULARES ACLARATORIAS que se emitan quedarán incorporadas al PLIEGO. Éstas tienen prioridad en el orden inverso al de su emisión sobre el PLIEGO original, no pudiéndose cambiar los conceptos básicos del mismo. Todas las CIRCULARES ACLARATORIAS serán notificadas fehacientemente a los ADQUIRENTES. Se presumirá sin admitir



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

prueba en contrario, que los ADQUIRENTES se encuentran en conocimiento de la totalidad de las CIRCULARES que hubiesen sido emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 15º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá formularse por escrito en el tiempo y forma que se indican en el Pliego.

Serán presentadas en dos (2) sobres membretados, cerrados y lacrados, identificados como SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, con la identificación de la LICITACIÓN, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar las inscripciones que en cada caso se indican.

Toda la documentación que forma parte de la OFERTA deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos, y firma de REPRESENTANTE LEGAL del OFERENTE.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

La OFERTA se efectuará en original y DOS (2) copias, el recaudo de la presentación por triplicado regirá también para la documentación, que conforme a este PLIEGO debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original, duplicado y triplicado. En caso de no haber coincidencia entre el original y las copias, se considerará válido el juego original.

Toda la documentación e información requerida en este PLIEGO deberá estar redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos que podrán presentarse en el idioma original, con su traducción al castellano debidamente legalizada. Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado y triplicado deberán integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el OFERENTE.

Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la Argentina. Los Balances, Estados de Resultados y demás estados contables, deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo, esa información deberá estar firmada por el contador público y certificada.

Los sobres serán colocados dentro de UNICO SOBRE, caja, contenedor o paquete cerrado y lacrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado y lacrado, contenedor de los SOBRES N° 1 y N° 2, llevará como única leyenda la siguiente: "MUNICIPIO DE RIO GRANDE" LICITACION PUBLICA N° xx/202..

El sobre indicado en el párrafo anterior (o sobre contenedor) contendrá dentro de él, dos sobres cerrados, denominados Sobre N° 1 y Sobre N° 2. En cada uno de ellos figurarán, identificándolos, los siguientes datos visibles:

- a) MUNICIPIO de RÍO GRANDE.
- b) Número de la Licitación Pública y Expediente.
- c) Número de sobre.
- d) Nombre de Oferente.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presentaren correcciones, raspaduras o entrelíneas, que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas en la oferta económica, pudiendo la Administración solicitar se salven las correcciones, raspaduras o interlíneas en documentación que no se considere esencial. Las cantidades deberán ser consignadas en letras y números. Cuando existiera diferencia entre ambas, se tomarán como válidas las primeras.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Toda documentación en fotocopia deberá estar certificada por escribano público y legalizada su firma si no fuera de la Provincia de TDF. Toda la documentación deberá estar foliada al pie de sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Toda documentación de los sobres deberá ser presentada en un (1) original y dos (2) copias. Los juegos de documentación que formen parte del original, serán identificados con la palabra "ORIGINAL".

Aquellos que constituyan las copias se identificarán con la palabra "COPIA". La documentación e información contenida en el original de cada sobre será considerada como válida a todos los efectos en el proceso de evaluación de ofertas y del futuro contrato.

Las autenticaciones, documentos certificados y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. Toda la documentación, contenida en el "ORIGINAL" y las copias deberán estar debidamente firmadas por el oferente en todas sus hojas. Las propuestas que efectúen las concurrentes a la Licitación se entregarán en el lugar designado a ese fin hasta la fecha y hora indicada para este acto.

Cada sobre contendrá lo siguiente:

15.1 SOBRE 1:

Constará de tres (3) Legajos.

La propuesta deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o representante legal y solo en caso del legajo III deberá ser suscripto además por el representante técnico en todas sus fojas, coincidiendo la foliatura del original con la de las copias.

LEGAJO I: Documentación Jurídica

a. **Carta de presentación** de la empresa oferente. En caso de UT, deberá indicarse el nombre de cada una de las sociedades que lo integran. En la carta deberá dejar constancia sobre la aceptación de todos los artículos y anexos que forman parte del Pliego, manifestando conocer las condiciones jurídicas y fácticas, características propias y objeto de los servicios; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; y que se han basado en todo ello para hacer su oferta, y que ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos.

b. **Recibo de adquisición del Pliego**. En caso de empresas asociadas en UT, o promesa de UT, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.

c. Un **ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones**, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se considerarán parte integrante del mismo, con todas sus hojas firmadas y selladas por el oferente o los representantes legales.

d. **Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción** del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en consonancia con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Provincial N° 133 haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que no sea la indicada en el presente, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

e. Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, **del contrato social, estatutos y demás documentos** habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado podrán presentarse a la Licitación en forma conjunta, obligándose a prestar el servicio mediante la constitución de una Unión Transitoria (UT), debiendo acompañarse con la oferta el compromiso de constituir la UT en caso de resultar adjudicatarias. En el compromiso se establecerá el porcentual de participación de cada integrante, la asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria por las obligaciones emergentes tanto frente a la Municipio como frente a terceros, y la designación de la/s persona/s habilitada/s para representar a sus integrantes con facultades para firmar la documentación requerida en la licitación. El compromiso de constituir la UT deberá constar en instrumento público o privado con certificación notarial de firmas. Asimismo, se acompañarán copias certificadas de Actas del órgano de gobierno o dirección según corresponda donde conste la decisión de constituir la UT y asumir los compromisos indicados.

f. **Constancia de la integración actual de su Directorio.** Cuando se trate de sociedades comerciales que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

i. Declaración Jurada del **domicilio real y domicilio electrónico y asiento** del o los establecimientos de la empresa y constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

j. Declaración Jurada por la cual manifiesta inscribirse en el **Registro Único de Proveedores y/o Contratistas** del Municipio de Río Grande en caso de resultar adjudicatario, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir de la notificación del acto administrativo que resuelva dicha adjudicación.

k. Declaración jurada por la cual manifiestan aceptar en caso de resultar adjudicatario la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo respectivos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieron durante el último año. Se entiende por “totalidad del personal operativo” al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas que se registren hasta 30 días corridos antes de la fecha de la apertura de sobres, con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables. La referida cesión de los contratos de trabajo, importa el reconocimiento de la antigüedad del trabajador a los efectos de la indemnización por antigüedad a la acumulada a la fecha de traspaso desde el 01/01/2018, y considerando solo la antigüedad total que tiene el trabajador a los efectos de vacaciones y del 1% por año trabajado que forma parte del sueldo.

Las modificaciones que puedan encuadrarse en el futuro, en los convenios colectivos de trabajo, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25.250, Título II, que tuvieren por objeto la incorporación de beneficios o derechos, distintos al ajuste salarial de convenio, podrán considerarse a los fines del mantenimiento de



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

la ecuación económica financiera, en la oportunidad de la redeterminación del precio.

Deberá contratarse al personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios y conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose el adjudicatario en único y directo responsable de su cumplimiento.

LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración. Los oferentes deberán demostrar poseer capacidad económica-financiera, la que deberá surgir de la documentación que se requiere seguidamente.

- a. **La garantía de oferta**, efectuada conforme a lo establecido en presente Pliego.
- b. Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en AREF y del Municipio.
- c. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y otorga autorización a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande relacionadas con la oferta presentada, para lo cual se la autoriza expresamente. Dicha declaración deberá estar presentada bajo juramento, según ANEXO: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- d. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios. La facturación del último ejercicio anual deberá ser superior a 2 veces el presupuesto anual del presente pliego.
- e. Los últimos tres (3) estados contables de la empresa, memoria, balance y estados de resultados, debidamente certificados, legalizados por el Consejo Profesional correspondiente. Su evaluación se efectuará teniendo en cuenta las normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos con anexos en los que se detallen las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras con especificación de plazo y garantías constituidas. Cuando la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a 120 días corridos de la fecha de apertura de la Licitación se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, con los detalles anteriormente descriptos en el presente inciso. Los balances y estados de situación patrimonial de las sociedades extranjeras deberán ser expresados en la moneda del país de origen, debidamente traducidos a idioma nacional y convertidos a pesos argentinos al tipo de cambio oficial.
- f. Última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace. En el caso que la oferente constituya una UT, las empresas integrantes deberán presentar individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que incluya la totalidad de las Empresas.
- g. Índices económicos y financieros correspondientes a los Balances y Estados Patrimoniales y de Resultados presentados, con las fórmulas aplicadas en detalle e indicación del origen numérico de los elementos que la integran. A saber:
 - 1) Índice de liquidez: (Activo Corriente/ Pasivo Corriente). Los índices que se refieren a la liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo; ello permite tener una buena visión de la solvencia financiera presente y de las posibilidades de



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

mantenerla en caso de eventualidades adversas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado índice de liquidez, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.

2) Índice de acidez: $(\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}) / \text{Pasivo Corriente}$). Es un índice algo más preciso de la liquidez, que toma el activo corriente, menos bienes de cambio, dividido por el pasivo a corto plazo.

3) Índice de estructura de financiamiento: $(\text{Préstamos} / \text{Capital Propio})$ (detalle de los plazos de los préstamos y montos de reembolsos). Este análisis se realiza sobre la información del cuadro de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto. La financiación a largo plazo (más de un año) habrá de estar destinada a cubrir las inversiones del proyecto, particularmente las fijas o de capital (inmuebles, instalaciones, equipos y maquinaria, vehículos, etc.); este financiamiento proviene, por lo general, de fuentes externas a la empresa, mayoritariamente, de entidades bancarias con líneas especiales para financiamiento de inversiones. Las restantes inversiones (en rubros asimilables y capital de trabajo) suelen financiarse con recursos de capital propio de la empresa y créditos de proveedores de mediano plazo. Los préstamos a corto plazo, caracterizados por reembolsos tempranos y gravosos, son destinados a solucionar problemas temporarios de liquidez y/o faltantes menores de caja.

h. Tener un patrimonio neto según último balance aprobado superior a los Un Mil Quinientos Millones de pesos (\$ 1.500.000.000,00).

i. Inversión. Fuentes de Financiamiento: A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y del Valor Actual Neto (VAN). Se presentarán referencias bancarias, financieras y comerciales.

j. Plan de inversión comprometida durante la vigencia del contrato, con discriminación anual.

Los oferentes deberán demostrar por los medios que consideren más idóneos, su capacidad de contratación para absorber el servicio licitado en caso de resultar adjudicatario, dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales compromisos.

k. En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UT, los estados contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que incluya la totalidad de las firmas. La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgado por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UT, y en función de la participación de la cada una, conforme el instrumento de vinculación, que deberá determinar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante compromete, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los mismos.

l. Los Oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades y/o contrato de leasing correspondiente al equipamiento, acompañando la documentación pertinente. Las unidades afectadas al Servicio deberán estar patentadas en el Municipio local.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Ciencias Económicas con Certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

LEGAJO III: Documentación que acredite la capacidad Técnica y Operativa

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- a) Detalle y descripción de los equipos, vehículos y maquinarias conforme a lo exigido en el presente Pliego y su afectación a los diferentes servicios a prestar, certificado por contador público. Especificaciones técnicas del/los fabricante/s para sus equipos y automotores que componen el proyecto. Se acompañará la propuesta, además con una memoria descriptiva de los equipos, literatura técnica, folletos, catálogos y todo otro dato de interés que sirva para la apreciación de las características técnicas de los mismos.
- b) Progresos técnicos en la prestación del servicio en la medida que así lo exijan las necesidades de la población (Artículo 78.2 de la Constitución Provincial), obligación ésta que deberá mantenerse durante toda la vigencia de la contratación, incluyendo las prórrogas del mismo en caso de existir.
- c) Acta de 5 (cinco) trabajos y/o servicios realizados en forma ininterrumpida durante un lapso de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación en los que la empresa haya sido Contratista único, o miembro de una UT, acreditado mediante certificados de servicios en tareas similares. Indicar su monto, fecha de contrato, valor actualizado, tipo, comitente, etc., los que se utilizarán para demostrar la capacidad técnica del oferente. Para los trabajos indicados como antecedente deberá acompañarse certificado firmado por autoridad competente donde indique fundamentalmente servicios que se prestan, años de prestación, cantidad de habitantes y calificación sobre la calidad de los servicios.
- d) Certificaciones de calidad, tanto en la prestación del servicio como en lo referente a la preservación ambiental, que hayan sido otorgadas por Registros de Clasificación Internacionales tipo ISO o similar.
- e) Plan de trabajo según los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas de este Pliego.
- f) PLAN DE IMPLEMENTACIÓN del Servicio, según los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas de este Pliego.
- g) BASES OPERATIVAS a utilizar para la prestación de los servicios según los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas de este Pliego.
- h) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA y de las unidades de negocios destinadas al proyecto de servicio ofertado; nómina del personal permanente vinculado a la misma, señalando en Curriculum Vitae los antecedentes del Representante Técnico, del personal jerarquizado y de supervisión a afectar a la presente licitación.

15.2 SOBRE 2:

Deberá contener:

- a) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL, por triplicado, firmado por el Oferente, conforme al modelo indicado en ANEXO: PLANILLAS DE COTIZACIÓN, debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.
- b) ANÁLISIS DE PRECIOS, para todos y cada uno de los ítems de la planilla a la que se alude en el punto anterior, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en ANEXO: PLANILLAS DE COTIZACIÓN.
- c) PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA, DETALLE DE APORTES Y CARGAS SOCIALES para todas las categorías de personal detalladas en los Análisis de Precios, por triplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado en ANEXO: PLANILLAS DE COTIZACIÓN.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

d) PLANILLA DE COSTOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS para todas las categorías de Equipo, detalladas en los Análisis de Precios, por triplicado, firmada por el Oferente y su Representante Autorizado, conforme al modelo indicado en ANEXO: PLANILLAS DE COTIZACIÓN.

La presentación incompleta de la documentación contenida en el Sobre N° 2 "Oferta" dará lugar al rechazo de las Ofertas, en el seno de la Comisión de Preadjudicación. La Oferta deberá ser pura y simple. Su condicionamiento ocasionará su desestimación sin más trámite.

IMPORTANTE: Toda esta documentación deberá ser presentada siguiendo el mismo orden en que fue enunciada, y dividida por apéndices que identifiquen claramente el requisito de que se trata. El no cumplimiento de lo anterior facultará a la Autoridad Municipal que preside el Acto a proceder a la devolución en forma inmediata al Oferente de toda la propuesta.

ARTÍCULO 16º: GARANTÍA DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido como presupuesto oficial en el Art. 2º. La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

a.- Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Municipio, designando la obra y N° de licitación, en la Cuenta Corriente N° 00307037101149 (Banco Tierra del Fuego) del Municipio de Río Grande, aclarando debidamente en la boleta de depósito el nombre del adquirente del Pliego Licitatorio y el concepto del depósito (GARANTÍA DE OFERTA).

b.- Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Municipio, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2.- Que se constituya al Fiador en deudor solidario y principal pagador de acuerdo con los Artículos N° 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

c.- Seguro de Caucción: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución N° 17.047 de la Superintendencia Nacional de Seguros. A tal efecto, deberá presentar la póliza emitida por la compañía respectiva.

Reaseguro: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberá resultar satisfactorio para el Municipio.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio. La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario, le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días hábiles, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será devuelta al adjudicatario, cuando se haya firmado el contrato y aquél hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la oferta será ejecutada:

a) Si el Oferente retira su oferta durante su período de validez;

b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

c) En el caso de un adjudicatario, si no concurriere, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo. En todos los casos antes mencionados, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción del Municipio, el que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio. La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la oferta previsto en el articulado del presente Pliego.

ARTÍCULO 17º: RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio resolverá la ADJUDICACIÓN de las PRESTACIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, según los criterios establecidos en el presente PLIEGO.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios licitados o de finalizar el trámite de la Licitación en cualquier momento y el de rechazar cualquier o todas las ofertas que se hubieran presentado si a su juicio fundado ello fuere más conveniente, sin que ninguna de estas decisiones pueda motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o cualquier clase de indemnización por parte de los Oferentes. En definitiva, la adjudicación corresponderá a la oferta que a criterio del Municipio sea la más conveniente y ventajosa, técnica y financieramente, según los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. También se tendrá en cuenta la solvencia moral y material, los antecedentes de idoneidad de los oferentes.

El Municipio se reserva el derecho de no tener en cuenta errores no esenciales y/o meramente formales de la presentación que no impidieren la comparación de las ofertas. En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne las condiciones necesarias para tal adjudicación, según los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará al Municipio a aceptar la misma.

No se admitirán y serán devueltas en el mismo Acto de Apertura las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) No incluir carta de presentación dejando constancia sobre la aceptación y conocimiento de todos los artículos y anexos que forman parte del Pliego,

b) No incluir la garantía de Oferta.

c) No presentar el comprobante de adquisición del Pliego.

d) No adjuntar el Pliego firmado y sellado en todas sus fojas.

e) No cumplir con los antecedentes exigidos en el punto c) del legajo III- Sobre 1.

Asimismo, podrán ser rechazadas en el mismo Acto de Apertura o durante el período de estudio de las propuestas, si se verifica alguno de los siguientes supuestos:

a) En el caso que el Sobre Nº 2 estuviere incompleto según lo solicitado en las partes correspondientes del Artículo 15.2.

b) No se ajustaren las ofertas a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases de la Licitación y su documentación complementaria.

c) Si la Garantía de Oferta no se ajusta a los recaudos establecidos o la vigencia de la misma fuere inferior al plazo de mantenimiento de la oferta.

d) Si el Pliego no está firmado o visado, en todos sus folios, por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa.

e) Que presente raspaduras o enmiendas en partes y que no hayan sido debidamente salvadas.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

- f) Cuando no se acredite, por parte del firmante, representación y facultades suficientes para obligar al Oferente.
- g) Sean formuladas por sociedades cuyo plazo de duración sea inferior al término del cumplimiento de la prestación y/u otras irregularidades previstas en la Ley 19.550.
- h) Correspondan a firmas o sociedades que sean deudoras morosas del Municipio o que no hubieran cumplido sus obligaciones con éste.
- i) Correspondan a firmas o sociedades que no hubieran cumplimentado en su totalidad con los requerimientos del presente Pliego, para el caso de UT.
- j) Sean presentadas por oferentes que no tengan capacidad civil para obligarse.
- k) Cuando se presuma con fundamento que existe connivencia en perjuicio del Municipio entre dos o más oferentes. En este supuesto, los proponentes inculcados serán eliminados o suspendidos de las listas de Licitaciones del Municipio y perderán el depósito realizado como Garantía de Oferta.
- l) Sean formuladas por sociedades cuyo patrimonio esté afectado por medidas cautelares dispuestas por autoridad competente, quedando a criterio del Municipio resolver lo contrario cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.
- m) Cuando el mismo proponente se halle interesado en dos o más propuestas. La Comisión Asesora de Pre-adjudicación podrá solicitar, para su evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la Propuesta, evitando en todo momento alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de un representante técnico, un representante legal y un apoderado del oferente, los cuales deberán acreditarse con poder suficiente. Siendo esto obligatorio para la apertura del sobre 1 y 2.

Si el día señalado para la apertura fuera feriado o no laborable para la Administración Municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el lugar y hora previstos.

Acto seguido se procederá a la apertura, desprendida la cubierta exterior de cada propuesta el funcionario actuante deberá verificar la presencia de los dos sobres requeridos, apartará el Sobre N° 2 (dos) y procederá a descubrir el contenido del Sobre N° 1 (uno), verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Artículo 15.1.

Los Sobres N° 2 de cada propuesta, serán guardados, sin abrir y suscriptos por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, hasta el momento de su correspondiente apertura.

Luego de dejar constancia de todo lo sucedido en el Acto de Apertura, labrándose el Acta correspondiente se procederá a cerrar el mismo.

Bajo ningún motivo el/los Oferentes podrán retirar los sobres con las Propuestas presentadas. No se admitirán Ofertas alternativas, las que se presenten serán desestimadas en el mismo acto de apertura. Asimismo, las Ofertas que se presenten luego de la hora y fecha señalada para tal fin serán inmediatamente devueltas, sin abrir y sin que le asista derecho a recurrir la determinación municipal.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las Propuestas presentadas por orden de apertura, tipo y monto de las Garantías de Oferta, y resto de la documentación presentada como asimismo toda observación que algún



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

Oferente pudiera haber realizado con respecto a las tramitaciones previas. El Acta será leída y firmada por los funcionarios antes citados, y los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo y se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19º: VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES

Durante tres (3) días hábiles posteriores al día de apertura, del Sobre N° 1 las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, vencido dicho plazo caducará el derecho a impugnar dado que el plazo es perentorio e improrrogable. Conjuntamente con las impugnaciones deberá constituirse un depósito en efectivo por la suma equivalente a un 3% del valor del presupuesto oficial, por cada Oferta impugnada, bajo pena de inadmisibilidad.

Como se indicará ut supra, se deberá constituir un depósito por cada solicitud de impugnación que deberá integrarse en efectivo, en la Tesorería Municipal durante el horario administrativo. Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la Dirección de Ambiente de 09:00 a 16:00 hs, adjuntándose el respectivo recibo otorgado por la Tesorería Municipal.

La Secretaría de Desarrollo Económico y la Asesoría Letrada, resolverán la admisibilidad formal de las impugnaciones incoadas y en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, revolviéndose sobre la base de estas, siendo el dictamen de este órgano irrecurrible, tornándose dicho decisoria cosa juzgada administrativa. Transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles no se dará vista al expediente, hasta tanto el Municipio no adopte una resolución definitiva respecto de la licitación pública.

En caso de hacerse lugar a la impugnación, se procederá a la devolución del mencionado depósito; caso contrario el impugnante perderá el importe depositado, aunque ello no ocasione la desestimación de la Oferta impugnada.

En su defecto el mismo se perderá sin lugar a recurso alguno. Finalizado el plazo de impugnaciones, las actuaciones pasarán a estudio y análisis de la Comisión de Pre adjudicación, que se designará para tal fin.

ARTÍCULO 20º: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTA (SOBRE N°1)

La Autoridad Municipal que tendrá a su cargo el Acto de Apertura certificará la existencia formal de la documentación requerida y remitirá la misma para su estudio y análisis a la Comisión Asesora de Pre-adjudicación designada por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal, debiendo emitir opinión -que no será vinculante- aconsejando sobre cuáles PROPUESTAS satisfacen los requisitos exigidos para el Sobre N° 1.

Dicha Comisión Asesora de Pre-adjudicación evaluará la documentación de las propuestas presentadas dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados desde la fecha del Acto de Apertura, prorrogables por un periodo de cinco (5) días hábiles con causa fundada.

La Comisión de Pre-adjudicación podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiéndose por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la propuesta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Además de lo solicitado en los sobres, el Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes.

Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la notificación bajo apercibimiento de desestimar a las propuestas presentadas. Las aclaraciones de propuestas en



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Asimismo, la Comisión de Pre-adjudicación podrá requerir también informes a las áreas especializadas del Municipio y de ser necesario a terceros.

La selección consistirá en la determinación de un nivel de mérito de las propuestas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaran a este Pliego o que no alcanzaren el nivel requerido. Para la evaluación del contenido del SOBRE N° 1, La Comisión de Pre adjudicación seguirá como criterio la valorización, del ANEXO: PLANILLA DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 21º: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS (SOBRE N°2)

Una vez decididas las propuestas que continuarán en el proceso de selección, el Municipio comunicará tal decisión a todos los oferentes, invitando a quienes hayan sido seleccionados a presenciar la apertura de los Sobres N° 2 de la Oferta.

En el lugar, día y hora que se establezca - que se notificará a los interesados en la invitación mencionada en el párrafo anterior- se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de cada oferta, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se verificará la existencia de todos los sobres que hayan sido seleccionados para la apertura.
- b) Se verificará el correcto estado de su cerramiento, lacrado y firmas.
- c) Se abrirán los sobres de las ofertas preseleccionadas, labrándose un Acta en la que se consignarán los importes de cada ítem de los servicios licitados.
- d) Se procederá a la devolución de los Sobres N° 2 a los oferentes que no fueron preseleccionados en los términos del presente Pliego.

Todos los representantes de los oferentes presentes serán invitados a suscribir el Acta. La documentación del Sobre N° 2, volverá a la Comisión de Pre adjudicación para su evaluación, la que emitirá dictamen sobre la Oferta más conveniente a los intereses del Municipio, teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, económicos, y contables de los Oferentes, y el precio ofertado por las mismas.

Respecto del sobre N° 2, será considerada como más ventajosa, la oferta presentada de menor monto, no obstante ello, se deja constancia que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizaran exhaustivamente factores que hacen a la calidad y eficiencia del servicio: equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones previsionales y sociales, experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajos, la capacidad técnico-financiera de la misma, entre otras características que quedan a consideración de la comisión, siempre que sea fundada .

La Comisión de Pre adjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.

El dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación incluirá un orden de prelación de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constarán en el mismo los oferentes que hayan sido descalificados.

Las aclaraciones de ofertas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

ARTÍCULO 22º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. FORMA DE COTIZAR

Unidad de Medida en conjunto. Los análisis de precios se conformarán por precio unitario y el conjunto que involucra el mantenimiento de la oferta por unidad de medida.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

El precio cotizado en la oferta se integrará en base a los precios unitarios de cada servicio por separado, en las cantidades estimadas a realizar enunciadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El precio unitario que deberá cotizar será de acuerdo a la Estructura de Costos, la que se adjunta como Anexo al presente Pliego.

Todas estas cotizaciones se incluirán en el Sobre N° 2 de la Presentación.

ARTÍCULO 23º: AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS

El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación las averiguaciones y comprobaciones que se estimen necesarias sobre la solvencia técnica, comercial, financiera o cualquier otro antecedente que estime de su interés, incluso balances u otros elementos contables. Asimismo, podrá requerir aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referente a las condiciones en que se efectuará el servicio.

Los Oferentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio solicitase, debiendo ser cumplido dentro de un plazo no mayor a las noventa y seis (96) horas corridas desde el momento de la recepción de la comunicación correspondiente. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.

ARTÍCULO 24º: MEJORA DE OFERTAS

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejora de ofertas en un plazo de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la apertura de los sobres, debiendo los oferentes, formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales dicha mejora de oferta no se tomará en cuenta.

ARTÍCULO 25º: CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Municipio controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar errores. Los mismos serán corregidos por el Municipio de la siguiente manera:

- a) Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.
- b) Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Municipio, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.

Como consecuencia de la sub-cláusula anterior, el Municipio ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 26º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la propuesta que el Municipio, a su sólo juicio, considere como la más conveniente técnica y económicamente. Al resolver la adjudicación, el Departamento Ejecutivo considerará lo que aconseje el dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, creada a tal efecto cuyas conclusiones, no obstante, no serán vinculantes.



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

El Municipio se reserva el derecho de desestimar a su solo juicio las propuestas presentadas, sin que ello dé lugar a reclamo o recurso alguno. La decisión que adopte el Municipio al respecto, originada en los aspectos indicados precedentemente, tendrá carácter de irrevocable y no dará lugar y/o derecho a los oferentes para formular reclamos de ninguna especie.

La existencia de único Oferente no obstará a la continuidad del proceso de selección y a la adjudicación, si la misma se ajustare a las exigencias del pliego de condiciones generales y fuere económica y técnicamente conveniente.

Si se diera el caso que, a juicio del Municipio, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se las invitará para una nueva fecha, a una mejora de precios conforme la modalidad y condiciones que determine oportunamente el Municipio.

Quien resulte adjudicatario será debidamente notificado en su domicilio constituido, de la Resolución que así lo determine y citado para la presentación de la Garantía de Contrato.

La adjudicación se notificará a todos los oferentes que hayan sido admitidos a la apertura del Sobre N° 2.

ARTÍCULO 27º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA

Las Garantías de la Ofertas serán devueltas al disponerse la adjudicación y en la siguiente forma:

- a. Al adjudicatario, luego de firmado el contrato de concesión y constituida la garantía de cumplimiento de contratos.
- b. A los restantes Oferentes al notificarse la adjudicación.

ARTÍCULO 28º: FACULTAD DE ADJUDICAR A OTROS OFERENTES POR ORDEN DE MÉRITO

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciará desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la misma, el Municipio podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 29º: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una Garantía de ejecución de Contrato equivalente al cinco (5 %) del importe total del monto total adjudicado.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas y deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 16 de las Cláusulas Generales del presente Pliego para la Garantía de Oferta.

El Municipio no reconocerá intereses y/o reajustes en los valores consignados.

La no presentación de la Garantía de Ejecución del contrato, al momento de la firma del mismo, provocará la pérdida de garantía de oferta y la desestimación de la propuesta. La Garantía de Ejecución del Contrato no limitará la responsabilidad del Concesionario derivada de las obligaciones asumidas, reservándose el Municipio las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de las multas, daños o perjuicios emergentes de la presente Licitación.

La Garantía de Ejecución de Contrato será restituida, en su caso, con deducción de las penalidades, como asimismo en relación a riesgos eventuales de la



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

prestación licitada, en un plazo que no podrá ser menor a dos (2) meses después de concluida la ejecución de la prestación y a satisfacción del Municipio.

ARTÍCULO 30º: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido notificado de la Adjudicación, el Municipio emplazará al Adjudicatario a la firma del Contrato correspondiente.

Si no se presenta en tiempo y forma, será considerado incurso en desistimiento de oferta con pérdida de la garantía de la misma y sin derecho a reclamo de naturaleza alguna. En dicho momento deberá presentar la Garantía de Ejecución del Contrato a que refiere, como asimismo los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido de Empresa.

El plazo del Contrato se computará a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio.

El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta. Para el caso de UT ya constituidas se requerirá bajo los mismos apercibimientos, la debida registración en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 31º: FACULTAD DE ADJUDICAR A OTROS OFERENTES POR ORDEN DE MÉRITO

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciara desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la misma, el Municipio podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 32º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Contrato no podrá ser transferido total o parcialmente, salvo expresa conformidad de la Concedente. Toda transferencia de Contrato no consentida ni autorizada por la Concedente le será inoponible y constituirá causal de caducidad de la concesión con pérdida de la Garantía de ejecución de contrato.

ARTÍCULO 33º: SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá al Contratista subcontratar parcialmente la ejecución de alguno de los servicios adjudicados, siempre que mediare expresa autorización del Municipio, pero las concesiones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo el Contratista el único responsable frente al Municipio. Esta situación no relevará al Contratista de las obligaciones contraídas. La mencionada subcontratación parcial, en ningún caso podrá significar la delegación de la prestación en sus aspectos esenciales.

ARTÍCULO 34º: INDEMNIDAD

El Adjudicatario se compromete a mantener indemne al Municipio por todo gasto, daño y/o perjuicio, que sean ocasionados por cualquier reclamo, demanda o similar que fueran promovidos por terceros, o por sus trabajadores en concepto de indemnizaciones provenientes de la vigencia y/o extinción de los vínculos laborales. Dicha indemnidad tendrá los siguientes alcances:



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1. A título meramente enunciativo, y sin que la enumeración deba considerarse limitativa de otros supuestos, será comprensiva de: Reclamos por diferencias salariales, sueldo anual complementario, licencias o vacaciones no gozadas; indemnizaciones por pre-aviso, despido o cualquier otra causa; licencias por enfermedad; aportes y contribuciones previsionales, o a obras sociales, o asociaciones sindicales; retenciones impositivas; multas administrativas o judiciales por incumplimientos a normas laborales, previsionales, administrativas, impositivas, etc., ya fueren impuestas por autoridades nacionales, provinciales o municipales.
2. En los supuestos a que se refiere la presente cláusula, dicha indemnidad será comprensiva igualmente de intereses compensatorios, moratorios, punitivos o de cualquier otra clase, daños y perjuicios, gastos y costas de la parte reclamante, que sean el resultado de reclamaciones motivo de la presente cláusula.
3. En el supuesto en que el MRG debiera afrontar el pago de cualquier suma derivada de reclamos, emergente del contrato que las une (o uniera en caso de finalización por cualquier causa o motivo) y que sean consecuencia de un incumplimiento imputable al Adjudicatario, éste se obliga a reintegrar dicha suma en el plazo de cinco (5) días contados a partir del momento que hubiera sido notificada por el Municipio. Caso contrario, MRG tendrá el derecho de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el adjudicatario a los fines del recupero de las sumas que se hubiera visto obligada a abonar (incluyendo pero no limitada a capital, intereses, multas, costas y costos) contra ésta última, con más los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera ocasionado.